

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS



cesmec

Una Empresa Bureau Veritas

E-013-01-57006

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según Resolución Exenta N° 0735, de fecha 04 de Junio de 2007.

N° Certificado SEC	: 171177
Fecha de Emisión del Certificado	: 28/12/2015
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-72220 de 21/12/2015
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 1/01 de 08 de enero 2007
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60335-1:2001-04 Amend. 1 2004-03, Amend. 2 2006-0, IEC 60335-2-2:2002-05 CEI 23-50 o CEI 23-34
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: SOMELA S.A.
Dirección del Solicitante	: Antonio Escobar Williams 600, Cerrillos Región Metropolitana
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 874120094918

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Aspiradoras y artefactos de limpieza de aspiración de agua
Denominación Comercial del Producto	: Aspiradora
Marca	: ELECTROLUX
Modelo o Tipo	: CYC01
Características principales	: 220V~ - 50/60Hz - 1200W - CLASE II - IPX0
Identificación y/o Trazabilidad	: 5510
País de origen (país de fabricación)	: Hungría
Procedencia	: Hungría
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Tamaño de la Muestra	: 02 Unidades
Nombre del Fabricante	: Electrolux Lehel Kft Floor Care Division
Dirección del Fabricante	: Fémnyomo út 1, 5100 Jászberény Hungary

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de informe de ensayos	: SCE-68659
N° Certificado de Tipo	: E-013-01-56745
N° SEC Certificado Tipo	: 169955

USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.



CLAUDIO ORELLANA CÁCERES
En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación



CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA
Responsable Técnico del Organismo de Certificación